

dades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Isabel Arcos, empresaria de larga trayectoria, ha sido una gran impulsora de la renovación del comercio tradicional, y es un ejemplo de mujer emprendedora.

Hace más de 30 años abrió el primer gran Centro Comercial de la capital onubense, y poco después creó una cadena de supermercados que fue el origen de las tiendas de proximidad.

En esos mismos años impulsó la constitución de la Asociación de Mujeres Empresarias de Huelva, de la que fue su Presidenta. También presidió la Federación Onubense de Empresarios y la Cámara de Comercio provincial, convirtiéndose en la primera mujer en Europa e Iberoamérica que ha dirigido una entidad cameral.

Creatividad, esfuerzo, dedicación y capacidad de liderazgo han sido una constante en el quehacer de esta onubense, que le han permitido ser pionera en una actividad muy exigente.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Isabel Arcos Dabrio concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Isabel Arcos Dabrio la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 45/2006, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don David Bisbal Ferre.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

David Bisbal es uno de los artistas españoles que con mayor rapidez ha triunfado en el mundo de la música, y se ha convertido en una de nuestras estrellas con mayor proyección internacional.

Con un enorme afán de superación y espíritu de trabajo, su debut en el mercado discográfico se convirtió en uno de los de mayor éxito de la música española.

Tras su participación en el Programa «Operación Triunfo», su carrera profesional ha adquirido un ritmo vertiginoso, que le ha llevado a obtener el Grammy Latino al artista revelado del año, así como el premio Ondas; y a acumular un Disco de Diamante y ocho de oro.

Este almeriense, que pasea por el mundo con orgullo el nombre de Andalucía, es un claro exponente del potencial artístico y creativo andaluz, y un ejemplo de la capacidad de nuestros jóvenes para desarrollar sus propios proyectos.

Es manifiesto, por tanto, que en don David Bisbal Ferre concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don David Bisbal Ferre la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 46/2006, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Cuenca Anaya.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Cuenca Anaya, jiennense de la localidad de Iznatoraf, ha desarrollado una amplia carrera diplomática, que le ha llevado a ejercer la representación española en distintos países.

Licenciado en Derecho, ha sido embajador en Bulgaria, la Unión Soviética, Rusia, Grecia y Canadá, además de ocupar puestos de responsabilidad en el Ministerio de Asuntos Exteriores, entre ellos los de Director del Gabinete Técnico del Ministro y Director General de Europa y Asuntos Atlánticos. Actualmente es Embajador para Asuntos del Medio Ambiente y las Nuevas Tecnologías.

En paralelo a esta dilatada experiencia diplomática, ha cultivado una vocación literaria que le ha hecho merecedor del premio Jaime de Foxá.

José Cuenca, que ha trabajado para que las fronteras no supongan un obstáculo infranqueable, es un destacado representante de esa galería de personalidades andaluzas que como servidores públicos prestan un servicio eficaz e indispensable.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Cuenca Anaya concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don José Cuenca Anaya la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 47/2006, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Soledad Becerril Bustamante.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Soledad Becerril, madrileña de origen y andaluza por decisión, ha desarrollado una intensa actividad política comprometida con Andalucía y con la democracia.

Licenciada en Filosofía y Letras, inició su trayectoria política en Sevilla en los pasados años setenta, en los que fundó la revista «La Ilustración Regional», tribuna de voces plurales silenciadas por el régimen de la época, al servicio de la democracia y de una visión de Andalucía alejada de los tópicos.

Diputada por Sevilla en cinco legislaturas, senadora en la actual, participó en la redacción del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y fue la primera mujer ministra tras la recuperación de las libertades, desempeñando la cartera de Cultura.

Concejala del Ayuntamiento Hispalense en cuatro mandatos, ha sido la única Alcaldesa de la capital andaluza.

Soledad Becerril ha contribuido a la consecución de la democracia, y a la consolidación de la Autonomía para Andalucía. Y sigue haciéndolo desde el diálogo y la templanza, compatibles con la firmeza en la defensa de sus convicciones.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Soledad Becerril Bustamante concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2006.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Soledad Becerril Bustamante la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad de los hombres y las mujeres y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, social y cultural.

Por su parte el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la

Consejería de Gobernación, en su artículo 4.2, las competencias de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

Asimismo el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 13 que la Consejería de Gobernación mantiene las actuales competencias en materia de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre.

El voluntariado es un movimiento social y parte integrante de la acción que realiza la sociedad civil a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, significando un importante elemento de participación y vertebración de la sociedad. En Andalucía el voluntariado es un movimiento emergente, dinámico y heterogéneo tanto en su composición como en los ámbitos de actuación.

Por todo ello, y considerando que a través de las entidades sin ánimo de lucro se encuentran cauces apropiados para que las funciones enunciadas puedan realizarse de forma eficaz y a la vez propicien una mayor vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco específico para la concesión de subvenciones a las citadas entidades, que les permita materializar sus proyectos, de manera que puedan ofrecer a la sociedad andaluza actividades y servicios que contribuyan a la promoción del voluntariado en Andalucía, asumiendo con la Administración su programación y gestión.

Por otra parte, la colaboración con las Universidades públicas andaluzas, constituye un supuesto especial, no tanto por el carácter científico y académico de estas instituciones, como por su condición de referentes sociales y de potenciadores de valores solidarios. En este aspecto, la Consejería de Gobernación y las Universidades públicas andaluzas coinciden en sus objetivos de impulsar los valores solidarios y altruistas, así como fomentar las acciones de voluntariado en todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o convenir los servicios que sean de su competencia.

La concesión de subvenciones se regirá por el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; por la Ley 16/2005 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por estas bases reguladoras.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 107.5 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,